

¿Qué cuantía se puede percibir?



Se **amplían las cuantías** a percibir en función del número de días pasados en ERTE, según el intervalo en que se integre el trabajador (computándose a estos efectos las jornadas TOTALES en ERTE) :

INTERVALO 1: de 30 a 49 jornadas: 300 euros

INTERVALO 2: de 50 a 69 jornadas: 500 euros

INTERVALO 3 : 70 o más jornadas: 700 euros

¿Qué requisitos debo cumplir?



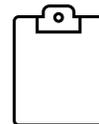
Soy un Trabajador/a que presta sus servicios en un centro de trabajo ubicado en CYL para una empresa de **hasta 1000 trabajadores/as**

Mi base de contingencias comunes mensuales no superaran los 2000 euros (incluida la parte proporcional de las pagas extras)

He estado al menos 30 días afectado por el ERTE durante el periodo comprendido **“entre el 1 de Octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022”**

No se establece techo económico por rentas anuales compartidas entre tú y tu cónyuge o pareja

¿Cómo lo puedo solicitar?



a) **Para la PRESENTACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA**, se deberá acceder a la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://servicios3.jcyl.es/con/loginCertificadoAtrrer.jsp>), cumplimentando el formulario de solicitud y presentarlo telemáticamente desde esa misma sede, adjuntando los anexos y documentación exigida.

b) **Para la PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL, en primer lugar** deberá cumplimentarse **obligatoriamente** el formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) y una vez se le haya asignado el **número de referencia (Localizador)**, deberá imprimirse y firmarse para su presentación junto con los anexos y documentación exigida, en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

c) La solicitud la puedes presentar **a partir del día 18 de julio**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285187525802/Propuesta>